



EJECUTIVO

RAD 0800140530092017-000673-00

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso, dándole cuenta que el Dr(a), LISSETH PIZARRO URIBE , correo electrónico Correo Electrónico, amada519_@hotmail.com, Quien fuese designado como curador de por medio de auto de fecha 24 de Junio de 2021 , aún no ha tomado posesión del cargo.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 04 de 2021

BENILDA CRIALES RINCON

Secretaria



EJECUTIVO

RAD 0800140530092017-000673-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Noviembre (04) del
año Dos Mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente se requerirá a el Dr(a) ,
correo electrónico coomultiheras@gmail.com , para que se sirva tomar posesión del
cargo de curador Adlitem del demandado, Ricardo Rozo , para el cual fue designado. El
Juzgado

R E S U E L V E

Requerir al (la) Dr(a) , LISSETH PIZARRO URIBE , correo electrónico Correo
Electrónico, amada519_@hotmail.com, para que se sirva tomar posesión del cargo de
curador Adlitem del demandado, LUIS FERNANDO AYALA PACHECO , para el cual
fue designado. De igual forma el despacho se permite recordar al togado que el
nombramiento realizado, como curador adlitem, es de forzosa aceptación que además
deberá concurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a
que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código
General del Proceso, para lo cual, una vez transcurridos 3 días siguientes a su notificación,
respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue
designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad
correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Juzgado Noveno Civil Municipal de
Oralidad de Barranquilla.**

*Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en Estado No. 163 en la
secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m.
Barranquilla, Noviembre 05 de 2021.-*

Secretaria


Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 EXT 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14873f2e8181d972e4bc045cb6e4a3a59e6dc47aa8a08319cc92fa98daba9c19

Documento generado en 04/11/2021 02:29:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 EXT 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia